

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales, 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de León

CIRCULAR NUM. 148

Importante para los fabricantes de gaseosas, helados, refrescos y similares

Por el Ministerio de la Gobernación y sin duda debido a las mismas causas que originaron la Orden Ministerial del 25 de Septiembre de 1939, se han dictado las de 30 de Diciembre del mismo año, las de 24 de Junio del 40 y la del 5 de Marzo del 41, por las que, respectivamente, se autoriza el uso de sacarina en la

fabricación de vermouths, horchatas, helados, naranjadas y limonadas naturales.

Con objeto de que los interesados puedan sacar cuantos datos necesiten para poder obtener legalmente los cupos que les correspondan, deberán atenerse a cuanto se dispone en el *Boletín Oficial del Estado* del 29 de Marzo del año actual número 88. León, 15 de Abril de 1941.

El Gobernador civil,
Jefe Provincial del Servicio,

Junta provincial harino-panadera

Se recuerda a todos los Alcaldes la obligación que tienen de enviar mensualmente, del uno al cinco, de cada mes, a esta Junta Harino-panadera, relación de clasificación de cartillas de racionamiento. La no presentación en el plazo expresado, será sancionado con multa de cien pesetas.

León, 14 de Abril de 1941.

El Gobernador civil-Presidente,
Carlos Pinilla

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ELECTRICIDAD

Anuncios oficiales

En el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia número 41 de fecha 19 de febrero próximo pasado, se hizo pública, a los efectos de información, la petición formulada por la Sociedad Hidroeléctrica Legionense solicitando autorización de esta Jefatura para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 v. desde la caseta de transformación que posee en Busdongo al Hotel Valgrande, situado en el Puerto de Pajares; por olvido no se insertó la correspondiente relación de propietarios afectados con las obras. Por el presente anuncio se subsana el error citado concediendo un plazo de 30 días para que las personas o entidades afectadas que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente en la Alcaldía de Rodiezmo, así como en esta Jefatura donde estarán de manifiesto al público la instancia y proyecto que comprenden estas obras, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 9 de Abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

*Relación de propietarios
Término municipal de Rodiezmo*

- Monte comunal de Busdongo.
- José Moreno.
- Benigno Suárez.
- Camino de los Reguerales.
- Puertos de Arbas, S. A.
- Feliciano Fernández Canseco.
- Francisco González.
- Puertos de Arbas, S. A.
- Máximo Bayón.

Camino a la mina.
Puertos de Arbas, S. A.
Herederos de Muñoz.
Puertos de Arbas, S. A.

Núm. 146.—36,00 ptas.

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 37, de fecha 14 de febrero próximo pasado, se hizo pública a los efectos de información, la petición formulada por la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos Saltos del Duero, solicitando autorización de esta Jefatura para modificar la línea de transporte de energía eléctrica a 46.000 v. entre León y Sabero; por olvido no se insertó la correspondiente relación de propietarios afectados con las citadas obras. Por el presente anuncio se subsana el error citado concediendo un plazo de 30 días para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la Alcaldía de Vegaquemada, así como en esta Jefatura, donde estarán de manifiesto al público la instancia y proyecto que comprenden estas obras, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 9 de Abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Relación de propietarios

Término de Lugán

Comunal.

Alejandro García.

Petra Muñiz.

Cándido Fernández.

Carretera de Puente Villarente a Boñar.

Justa Robles.

Amelia Diez.

Emilio Llamazares.

Pedro Escapa.

Félix García.

Aristes Escapa.

Justa Robles.

Lucas Robles.

Cándido Fernández.

Herederos de Paulino Fernández.

Adolfo Gutiérrez.

Rufino Fernández.

Carretera de Puente Villarente a Boñar.

Comunal.

Benigno Escapa.

José Robles.

Núm. 145.—39,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Subasta de una camioneta.—1.º Es objeto de esta subasta la venta de una camioneta marca Willys, veinte HP, seis cilindros, caja basculante de madera, forrada de chapa, dos toneladas de carga, dos cubiertas traseras de 32 x 6 y dos delanteras

de 30 x 5, en perfecto estado el motor, y con menos de 500 kms. de rodaje las cubiertas. Esta subasta fué acordada en sesión de 9 del corriente.

2.º La subasta tendrá lugar a los veinte días de publicado este pliego en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, ante la Mesa formada por el Sr. Alcalde, un Concejal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y por el procedimiento de pujas a la llana. No se admitirán ofertas inferiores a diez mil pesetas, ni las pujas serán inferiores a cien pesetas. La Mesa hará la adjudicación provisional, reservándose la definitiva al Ayuntamiento.

3.º Para tomar parte en la subasta, será necesario depositar ante la Mesa quinientas pesetas, en concepto de fianza provisional. El adjudicatario abonará el importe de la adjudicación en el plazo de tres días, a partir de la fecha en que se le comunique la resolución definitiva de la subasta. Las fianzas provisionales serán devueltas a la terminación del acto a los licitadores a quienes no se haga la adjudicación.

4.º Serán de cuenta del adjudicatario los anuncios de la presente subasta.

5.º En lo no previsto en estas condiciones, regirán, como supletorios, los preceptos del Reglamento de Contratación Municipal, y a los efectos del artículo 26 del mismo, se concede un plazo de cinco días para interponer reclamaciones, pasado el cual sin producirse ninguna, se considerará firme este acuerdo.

Ponferrada, 12 de Abril de 1941.—El Alcalde, Bonifacio M.ª Alvarez.

Núm. 147.—41,25 ptas.

Ayuntamiento de

Corbillos de los Oteros

En la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público el censo de contribuyentes por rústica y pecuaria, del Municipio y forasteros, que no han solicitado su exención de pago de la cuota correspondiente al Subsidio Familiar Agrícola, a los efectos de reclamaciones. Advirtiéndoles que expirado el plazo de quince días, no se admitirá ninguna.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 579 del Estatuto Municipal, y el 126 del Reglamento de Hacienda, se hallan de manifiesto al público, en esta Secretaría municipal, durante un plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1940, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las

reclamaciones que crean oportunas durante el plazo de exposición y en los ocho días siguientes.

Corbillos de los Oteros, 12 de Abril de 1941.—El Alcalde, J. Antonio García.

Administración de justicia

Juzgado municipal de San Cristóbal de la Polantera

Don Tomás Fuertes Llamazares, Juez municipal de la Polantera.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio verbal civil seguido en este Juzgado, a instancia de D. Antonio Fernández y Fernández, contra D. Aurelio Ferrero Castro, vecinos de San Cristóbal y de San Román el Antiguo, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, la finca siguiente, sita en jurisdicción de Soto de la Vega, en el pueblo de Oteruelo de la Vega, valorada en tres mil pesetas, la cual es como sigue:

Una finca rústica, en término de Oteruelo de la Vega, al pago de entre caminos, de cabida ocho áreas, que linda: al Norte, con Manuel Torres; Naciente, con Froilán Vecillas del Río; Sur, Irene Franco y Oeste, con herederos del mismo capital.

Para el acto de subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las once del día veinticuatro del mes de Abril próximo, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Y podrán hacerse aquéllas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que no se han obtenido los títulos de propiedad y que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría todos los días y horas hábiles hasta el señalado para la subasta.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su distinción el precio del remate.

Dado en San Cristóbal de la Polantera a 27 de Marzo de 1941.—Tomás Fuertes.—El Secretario, Domitilo Martínez.

Núm. 144.—24,40 ptas.